

Expediente: 239/15

Carátula: REINOSO GABRIELA FERNANDA C/ UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO S/ ORDINARIO
(RESIDUAL)

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHELALA, MARIANA-PERITO CONTADOR

90000000000 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

20202185925 - UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO (UNSTA), -DEMANDADO

27300681455 - DIAZ LANNES, CARLOS FELIPE-POR DERECHO PROPIO

27296402007 - REINOSO, GABRIELA FERNANDA-ACTOR

27296402007 - DIAZ DE LA VEGA, SOFIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 239/15



H103214740216

REF: REINOSO GABRIELA FERNANDA c/ UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE
AQUINO s/ ORDINARIO (RESIDUAL) - 239/15 .-

////// Presento a despacho informando a V.E. que en fecha 31/08/23 se dictó proveído que dispone
notificar constitución de tribunal en el que se deslizó un error material en cuanto a quien
correspondía intervenir como vocal preopinante: En efecto donde dice Dr. DIAZ CRTIELLI debió
decir Dra. MARCELA B TEJEDA, por cuanto en la causa conexas de igual caratula Incidente 3 ,
Expte. N° 239/15-I3 por providencia del 13/04/23 VE integró Tribunal en esa causa con las
previsiones de la Acordada 462/22, como vocal preopinante. En dicha incidencia el Tribunal quedó
firme y se dictaron sentencias en fecha 28/06/22 y 05/09/22, estando integrado por DRAS TEJEDA
Y DOMINGUEZ, preopinante y conformante respectivamente. Dicho caracter se mantiene para las
causas conexas. Es mi infome. Secretaria. Firmado digital Ricardo Ponce de León. Secretario

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, octubre de 2023 .

1) Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria y conforme a las constancias de autos y
poniendo orden en el procedimiento DEJESE SIN EFECTO la providencia de fecha 31/08/23.

2) Estando en vigencia la Acordada N° 462/2022, y ante la adecuación de la integración del tribunal
dispuesto en la misma en virtud al esquema de subrogancia DÉJESE SIN EFECTO la integración
efectuada en autos. Asimismo HÁGASE SABER a las partes que el tribunal que intervendrá en la
presente causa estará integrado por las Sras. Vocales: DRAS. MARCELO B. TEJEDA y DRA.
MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, como vocal preopinante y conformante respectivamente.

Fecho, prosiga la causa según su estado.

Actuación firmada en fecha 31/10/2023

Certificado digital:
CN=TEJEDA Marcela Beatriz De Fátima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127332253
Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.